



478
DECRETO ALCALDICIO N°

IDDOC 388749 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art.127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06.12.2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 465 del 23/04/2020 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Ana Maria Rebolledo Pincheira.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales que indica; la Ley N° 21.125, sobre presupuestos del sector público para el año 2019; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y, los antecedentes obtenidos en el proceso de postulación.

3.- El acuerdo N° 379 de fecha 17 de abril del 2019 del Concejo Municipal, que aprueba bonificación Complementaria de acuerdo al art. N° 1 de la ley N° 21.135.

4.- Decreto Alcaldicio N° 507 del 29/04/2019, que determina la nómina de funcionarios regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, que postularon a las bonificaciones por retiro voluntario y adicional, que cumplen requisitos para la postulación a bonos por antigüedad.

5.- Las Resolución Exenta subdere N° 8.859 del 18/07/2019 que determina cupos previstos para el año 2018, por la Ley N° 21.135.

6.- Carta de renuncia voluntaria de fecha 30/08/2019 presentada por doña ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS, C.I. N° 5.738.061-6.

7.- El Ord. N° 903 del 09/09/2019 Sr. Alcalde de Río Bueno, que remite a Subdere nómina de funcionarios Resolución Exenta N° 8.859 que firmaron carta de renuncia voluntaria al 30/08/2019 para acogerse a beneficios Ley N° 21.135, e informa la necesidad de solicitar anticipo al Fondo Común Municipal para cancelar beneficios de cargo municipal indicados en Ley N° 21.135.

8.- Correo electrónico del Director de Administración y Finanzas de fecha 29 de Abril del 2020, que da cuenta sobre aprobación de convenio anticipo FCM de Subdere.

9.- El artículo N° 26 del Reglamento que Regula Procedimiento para otorgar los Beneficios previstos en la Ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para Heredabilidad.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** fecha de cese de funciones de la funcionaria doña ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS, C.I. N° 5.738.061-6 a contar del 26 de mayo del 2020.

2.- **PAGUESE** bonificación de tipo voluntaria de 6 meses de remuneración y de tipo complementaria, que en conjunto con la anteriormente establecida no podrá superar los 11 meses de bonificación, según lo dispuesto en el Art 1º de la Ley N° 21.135.

3.- ACREDITASE cumplimiento de requisitos previstos para acceder a la Bonificación Adicional y bono por antigüedad de la Ley Nº 21.135.

4.- DECLARESE vacante el cargo de la Dirección de Secretaría Municipal, grado 6 del Escalafón Directivo a partir de 26 de mayo del 2020.

Nombre	C. Identidad	Monto Bonificación por Retiro Voluntario y Complementaria	Monto Bonificación Adicional	Monto Bono por Antigüedad	Postula Bono por Trabajo Pesado	Antigüedad en el Municipio a la data del Cese de Funciones
Ana Marlene López Montecinos	5.738.061-6	\$42.331.443	560 UF	100 UF	NO	51 años, 4 meses y 25 días

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE